



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 21 de febrero de 2025.-
RESOLUCIÓN CSU N° 035/2025.-

VISTA:

La sesión de fecha 20 de febrero de 2025 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI); y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias” en donde se dio tratamiento a la Resolución Consejo Directivo FM/UNI - N° 022/2025 de la Facultad de Medicina de la UNI.-----

Que, a través del documento de referencia, se resuelve la actualización del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Medicina de la UNI, que constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Protocolo de Buen Gobierno de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.-----

Que, sometida a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su homologación.-----

Que, aprobar los planes de estudios y reglamentos internos propuestos por las Unidades Académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo consagra el art. 16, inciso “I” del Estatuto de la UNI.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1) **HOMOLOGAR** la Resolución Consejo Directivo FM/UNI - N° 022/2025 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, por la que se actualiza el Código de Buen Gobierno de la mencionada Unidad Académica, conforme al anexo de la presente Resolución.--
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector y Presidente del C.S.U.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022)
y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018)
calle Abg. Lorenzo L. Zacarias entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Briguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay
<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



NOTA N° 011/2025

Encarnación, 07 de febrero fecha de 2025

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene, Rector
Universidad Nacional de Itapúa

De mi mayor consideración

Me place dirigirme a usted saludándole cordialmente, a fin de remitir la Resolución del Consejo Directivo FM/UNI N° 022/2025, mediante la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, para su homologación por el Consejo Superior Universitario, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.


Dr. Claudio Díaz de Vivar
Decano

Anexo: Resolución Consejo Directivo FM/UNI N° 022/2025

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-
Facultad de Medicina



Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022)
y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018)
calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguéz - Encarnación - Itapúa - Paraguay
<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py

Encarnación, 07 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO FM/UNI - N° 022/2025

VISTA

La sesión de fecha 06 de febrero de 2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, y. -----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha incluido en el orden del día "**Documentos recibidos y remitidos**", dándose tratamiento la nota presentada por la Msc. Ana Talavera, Directora de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Medicina UNI, mediante la cual solicita la actualización del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Directivo, los mismos resuelven su actualización.-----

Que, el Art. 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa en su inciso "a" establece que "**El gobierno de las Facultades será ejercido por el Consejo Directivo**". -----

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES,

RESUELVE:

1°. ACTUALIZAR, el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, acorde al anexo que forma parte de la presente resolución. -----

2°. ELEVAR al Consejo Superior Universitario para su homologación.-----

3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Adriana Soledad Rauser Chavez
Secretaría General Interina


Dr. Claudio Díaz de Vivar
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior ANEES Resolución N° 495 (22/12/2017)
y por El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR Acuerdo N° 429 (20/11/2018)

Dirección Aseguramiento de la Calidad

<https://medicina.uni.edu.py/> - aseguramiento_medicina@uni.edu.py - medicina@uni.edu.py



Encarnación, 03 de febrero del 2.025

Dr. Claudio Díaz de Vivar - Decano
Facultad de Medicina. - UNI

Me dirijo a Ud. y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de presentar la actualización del Código de Ética y Código de Buen Gobierno, a su vez solicito la revisión y aprobación de los mismos.

Esperando una respuesta positiva a lo solicitado, me despido de usted deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.

*

26/07

E

03/02/25



MsC Ana Talavera

Dir. Aseguramiento de la Calidad

Facultad de Medicina - UNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	
FACULTAD DE MEDICINA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N° 033	
Fecha: 03 / 02 / 25	Hora: 08:22
Firma:	
Actuación: Liz Maidana	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ITAPUA

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

FACULTAD DE MEDICINA

Versión II

2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Itapúa es una Institución de Educación Superior autónoma y con personería jurídica, creada por la Ley N° 1009/96, que goza de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos correspondientes al Presupuesto General de la Nación y que se rige por la Constitución, la Ley de Universidades N° 4995/2013 y por su Estatuto. Está integrada por Facultades, Institutos, Escuelas, Centros, Sedes, Filiales y otras unidades y servicios que pudieran ser creadas.

La Universidad Nacional de Itapúa tiene los siguientes fines, establecidos en su Estatuto: (a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia, la libertad y el humanismo; (b) La enseñanza para la formación profesional y de investigación; (c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano, su difusión y transferencia; (d) La formación de una racionalidad reflexiva y crítica y de la imaginación creadora; (e) La extensión universitaria y el servicio a la comunidad en los ámbitos de su competencia; (f) El desarrollo regional y nacional; (g) El fomento y la difusión de la cultura universal y en particular de la nacional y (h) El estudio de la problemática nacional.

De acuerdo con su Estatuto, para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Nacional de Itapúa se propone: (a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica, tecnológica y el cultivo de las artes y de las letras; (b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; (c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; (d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; (e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados y (f) Otorgar títulos de pregrado, grado y postgrado, conforme a la legislación vigente.

Es así que, la Facultad de Medicina dependiente de esta universidad, para el cumplimiento de sus fines y propósitos, adecua según la realidad y necesidad de la carrera, las siguientes políticas: Políticas del Desarrollo Institucional; Política de Fortalecimiento a la Gestión Pedagógica; Políticas de Formación Continua y Optimización de Recursos; Políticas de Consolidación de la Investigación; Políticas de Bienestar Universitario y de la Proyección Social; Políticas de Eficacia en la Comunicación e Información; Políticas de Desarrollo Sustentable y Políticas de Inclusión.

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Briguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



Los objetivos estratégicos de la Facultad de Medicina son: Fomentar el Desarrollo de la Institución, Optimizar los Mecanismos de Ingreso, Permanencia y Evaluación del Personal Administrativo; Optimizar los Recursos Administrativos Correspondiente a Infraestructura y Mobiliario; Optimización de los Recursos Administrativos, Preservación del Medio Ambiente; Fortalecer la Formación Continua y la Carrera Docente; Actualización de Planes Y Programas de Estudio; Implementar Programas de Atención a la población Universitaria; Desarrollo de la Investigación y la Innovación, Implementar Estrategias de Comunicación e Información que Complementen la Acción Educativa; Fortalecer los Canales de Información Institucional; Implementar Estrategias de Movilidad Académica y Responsabilidad Social; Concretar las Acreditaciones Académicas Nacionales e Internacionales y cumplir con los Estándares de Calidad Administrativos; Asegurar el acceso a la Universidad a la Población con grado de Vulnerabilidad.

El presente documento corresponde a la actualización el Código de Buen Gobierno conforme a las sugerencias emitidas en las diversas evaluaciones efectuadas por los entes contralores, como también a la adecuación a los cambios o avances que ha sufrido la institución.

MISIÓN.

La Facultad de Medicina tiene como Misión, formar médicos en grado y postgrado, con capacidades y aptitudes orientadas a satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, fomentando la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria

VISIÓN.

Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud, que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitaria a través de la extensión y la investigación

GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos el presente modelo de código de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

“Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.”

“Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de buen gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de buen gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

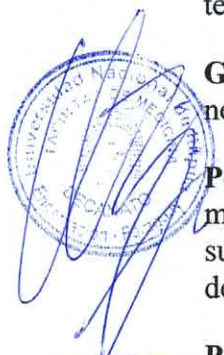
Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa – Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 1.- Identificación y naturaleza. La facultad de Medicina inicia en el año 1996, fue creada como institución de nivel universitario dentro del marco general de la creación de la universidad Nacional de Itapúa por Ley N° 1009/96 y Resolución del Consejo de universidades. La facultad inicia con el curso preparatorio de ingreso luego de haberse realizado un análisis de contar con la carrera para los cientos de jóvenes esta zona del país, ingresado 30 estudiantes de un total de 116 postulantes.

La naturaleza de la carrera se basa en una educación con el paradigma biomédico, cuyo enfoque es biologicista y humanista, orientado a la atención a la salud de la población

Art. 2.- Compromiso con los fines y objetivos de la Institución. El Decano y el Consejo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y fines declarados por la carrera basados en un marco legal y normativo

Art. 3.- Principios éticos. La misión de la Facultad de Medicina se fundamenta en los siguientes principios éticos:

1. Compromiso: Asumimos como propias las orientaciones estratégicas de la Universidad Nacional de Itapúa y dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar una educación de calidad para toda la población paraguaya, lo que implica un compromiso intrínseco con la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos.

2. Respeto: Valoramos y celebramos las diferencias individuales tanto de nuestros servidores como de nuestros usuarios, asegurando un trato cordial que fomente la convivencia

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022)
y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018)
calle Abg. Lorenzo L. Zacarias entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa -
Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/>- medicina@uni.edu.py



armónica. Reconocemos la diversidad como un activo y nos comprometemos a cultivar un ambiente donde cada persona se sienta valorada y respetada.

3. Excelencia: Nos esforzamos por alcanzar los más altos estándares en todas las áreas de nuestra institución. Desde la formación académica y la investigación hasta la gestión y el desarrollo organizacional, buscamos la excelencia en cada paso que damos. Nuestro compromiso con la excelencia nos impulsa a superar los límites, innovar y mantenernos a la vanguardia en todo lo que hacemos.

4. Innovación: Promovemos la creatividad y el pensamiento crítico como pilares de nuestro progreso. Impulsamos la investigación, la experimentación y la adopción de nuevas tecnologías y metodologías en la educación y la investigación. Creemos que la innovación es clave para abordar los desafíos actuales y futuros, y para mantenernos relevantes y efectivos en un mundo en constante cambio.

5. Inclusión: Fomentamos la participación activa y significativa de todos los miembros, sin discriminación de ningún tipo, con el objetivo de crear un ambiente donde cada individuo se sienta valorado, respetado y aceptado, lo que refleja nuestro compromiso con la igualdad y no discriminación.

6. Integridad: En nuestra institución, la integridad es el pilar fundamental que guía todas nuestras acciones y decisiones. Actuamos con probidad y honestidad, asegurando la transparencia en cada paso que damos. Esto implica proceder con rectitud y honradez en todas nuestras acciones, evitando cualquier forma de corrupción o deshonestidad. Nos comprometemos a mantener altos estándares éticos en todas nuestras operaciones, siendo coherentes entre lo que decimos y lo que hacemos. Nuestra integridad refleja nuestro firme compromiso con el bien común y el respeto mutuo, creando un entorno de confianza y responsabilidad en nuestra comunidad universitaria.

7. Equidad y Justicia: Garantizamos un trato justo e igualitario para todos, promoviendo la participación y el acceso equitativo a oportunidades para cada miembro de nuestra comunidad universitaria, asegurando que cada individuo tenga la posibilidad de alcanzar su máximo potencial.

8. Comunicación: Valoramos una comunicación abierta y transparente, no sólo entre los miembros de nuestra comunidad universitaria, sino también hacia entes de control y la ciudadanía. Promovemos la colaboración y el trabajo en equipo para alcanzar nuestros objetivos institucionales, asegurando que la gestión de recursos se comunique de manera clara y accesible para todos los interesados. Creemos que una comunicación transparente fortalece la confianza y fomenta el intercambio de ideas para el beneficio de todos.

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/>- medicina@uni.edu.py



9. Sostenibilidad: Promovemos prácticas responsables que equilibran el desarrollo económico, social y ambiental en todas nuestras actividades, tanto internas como en nuestra comunidad. Nos esforzamos por ser agentes de cambio positivo, asegurando un futuro sostenible para todos.

TÍTULO II POLÍTICAS DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL CAPÍTULO I POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Art. 4.- Directivos responsables del Código de Buen Gobierno. Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: Decano, Directora General, directores de departamentos, jefes/Coordinadores y Encargados. Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa.

Art. 5.- Compromiso con los fines del Estado. La Facultad de Medicina como institución constituida para garantizar el servicio público de la educación, tiene como fin principal el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia, la libertad y el humanismo, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el derecho positivo nacional. Para cumplir con tal cometido, el Decano y el Consejo Directivo, se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la Facultad y sus usuarios, para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Instituir las políticas para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- b) Certificar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente el Proyecto educativo y el plan de desarrollo.

Art. 6.- Compromisos con la gestión. El Decano y el Consejo Directivo de la facultad, se comprometen a actuar con integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado paraguayo.

Art. 7.- Responsabilidad con el acto de delegación. Cuando el Decano o algún miembro autorizado del Consejo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Art. 8.- Política de Organización, crecimiento y expansión. La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa responde a las necesidades de la región ofreciendo una carrera con alta demanda de ingreso, con un compromiso de buscar el crecimiento sostenible, optimizando los recursos en cuanto a la ampliación edilicia con una proyección de expansión a fin de mejorar las condiciones conforme a lo establecido en la misión, visión y valores institucionales.

Art 9.- Política de gestión del talento humano La facultad de medicina tiene como política la promoción de la igualdad y la no discriminación en el acceso, las oportunidades y la permanencia en la institución, cuidando el medio ambiente, el entorno laboral y lograr un servicio público que sirva a la sociedad sin discriminaciones, actuando conforme a los mandatos constitucionales y las leyes de la República, la incorporación y desarrollo del personal que permita generar las condiciones para asegurar una adecuada renovación de los cuadros académicos y del personal de apoyo, el fortalecimiento de la carrera universitaria, estableciendo un programa de reforzamiento de la carrera profesional en labores técnicas y administrativas, con parámetros de ingreso, permanencia y promoción.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Art. 10.- El órgano de control y vigilancia externos de la Facultad de Medicina es el Consejo Superior Universitario, el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Itapúa y esta a su vez por la Contraloría General de la República. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Art. 11.- Política frente al Control Externo de la institución. El Decano y el Consejo Directivo, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA;

CAPÍTULO I

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

https://medicina.uni.edu.py/-_medicina@uni.edu.py



Art. 12.- Excelencia académica: la facultad buscará a través de la consolidación de la cultura de la calidad en la gestión, enmarcada en la obtención de acreditaciones institucionales y en la continuidad de los procesos de autoevaluación institucional, instaurando la cultura de evaluación continua, aplicando un método evaluativo transparente que refleje la realidad de la Institución

Art. 13.- Fortalecimiento de la gestión pedagógica: a través de la implementación de acciones pedagógicas institucional para lograr que los estudiantes desarrollen las competencias necesarias que favorezcan el desempeño personal, social y profesional. Potenciando el uso eficiente y pertinente de las Tics en los procesos académicos.

CAPITULO II

POLÍTICAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

Art. 14.- Formación Continua: desarrollar las potencialidades intelectuales del personal docente a través de programas de posgrado, cursos y talleres pertinentes, necesarios y actuales. De manera a que los docentes tengan la competencia que responda a los fines y objetivos de la carrera, quienes son seleccionados mediante concursos para escoger a los más competentes.

Art. 15.- Optimización de Recursos: el Buen uso de recursos humanos, tecnológicos, financieros define el rumbo exitoso de una institución. La facultad de Medicina utilizará sus recursos de forma transparente y eficiente, controlado y dando un informe de la gestión realizada utilizando los recursos disponibles, optimizando cada una de ellas,

CAPÍTULO III

POLÍTICAS CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 16.- La Facultad de Medicina buscará consolidar la investigación como eje fundamental del conocimiento médico, fomentando la cultura de la investigación en estudiantes y docentes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del desarrollo de la producción intelectual.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DE LA PROYECCIÓN SOCIAL:

Art.- 17.- Bienestar universitario: será enmarcada como política el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa basados en valores humanos endientes a la formación y desarrollo del estudiante, el personal docente, administrativo y directivo de la facultad acompañando, asistiendo, ofreciendo capacitaciones, becas de diferentes tipos a los estudiantes, siempre respondiendo a las necesidades y realidades de cada uno.

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



Art 18.- Proyección social. La universidad se proyectará siempre a la sociedad, lanzando al mercado laboral profesionales íntegros conocedores de la realidad y con propósitos firmes de ofrecer lo aprendido para el bien social. Además de ofrecer a los interesados programas distribuidos en las diferentes etapas de formación tanto en grado como en posgrado, aplicados a una comunidad permitiendo la medición del impacto de los mismos en el tiempo.

CAPÍTULO V

POLÍTICAS DE LA EFICACIA EN LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art.- 19.- Actualización, aplicación y difusión de políticas y mecanismos de comunicación. Los responsables deberán actualizar, aplicar y difundir políticas y mecanismos de comunicaciones internas y externas que garanticen el acceso a la información institucional.

Art. 20.- Fomento de los resultados de investigaciones y difusión de las ofertas académicas. Los responsables deberán fomentar la publicación de resultados de investigaciones, así como la difusión de las ofertas académicas de pre grado, grado y postgrado, acción que se verificará por medio de:

Art. 21.- Sistematización. Los responsables deberán sistematizar la comunicación e información académica y administrativa de la Facultad, así como toda actividad realizada por la institución y que deba ser conocida por la sociedad

Art. 22.- Requisitos de información y comunicación. Los responsables deberán obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad que sea accesible, correcta, actualizada, protegida, suficiente, oportuna, válida, verificable y conservable.

Art. 23.- Fuentes de información interna. Se considerarán como fuentes de información interna en la Facultad de Medicina las Autoridades y Servidores Públicos de la Institución; Estatuto; Resoluciones; Dictámenes; Contratos; Convenios; Actas; Políticas; Reglamentos; Manuales; Legajos administrativos- financieros; Informes académicos; Informes de extensión; Informes de investigación; Reportes administrativos; Reportes presupuestarios; Reportes financieros; Publicaciones en el sitio web institucional, así como notas memorándum, circulares

Art. 24.- Fuentes de información externa. Se considerarán como fuentes de información externa: La ciudadanía; Las publicaciones de estudios sectoriales realizados por las revistas especializadas, las cámaras de comercio y las asociaciones de profesionales; Las bases de datos de los institutos nacionales de estadística; La regulación propia de la entidad; Los catálogos y publicaciones sobre proveedores; Las ferias de muestras; Los sistemas de información nacionales; Las páginas web institucionales y privadas; Los periódicos y revistas profesionales; Las grabaciones radiales y televisivas; Las administraciones de impuestos y demás instituciones públicas con las que interactúa la Universidad; El Buzón de

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa – Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



Sugerencias y Reclamos (convencional o virtual). Las informaciones concernientes a salud o de la cartera de estado que involucre al interés de la institución.

Art. 25.- Control de la información documentada. Para el control de la información documentada, se deberá tratar las siguientes actividades, según sea aplicable:

- Definición de niveles de aprobación;
- Distribución, acceso, recuperación y uso;
- Almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;
- Control de cambios (por ejemplo, control de versión);
- Retención, disposición.

Art. 26.- Establecimiento de mecanismos de comunicación adecuados. Los mecanismos de comunicación establecidos al interior de la facultad de Medicina deberán asegurar que los distintos niveles de decisión reciban información oportuna y adecuada para poder ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno, permitiendo a las autoridades detectar posibles problemas de manera oportuna. Deberán establecerse mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la institución, contemplando: canales oportunos y adecuados para informar, interactuar, relacionarse con los grupos de interés externos: organismos de control; otras instituciones; medios de prensa y comunicación; organismos de regulación; proveedores y otras organizaciones con las que se hayan suscripto convenios específicos (ej. universidades, empresas proveedoras de determinados servicios, etc.); ciudadanía. Estos mecanismos, además, deberán prever el control de cambios y la retención y disposición.

Art. 27.- Políticas de Rendición de cuentas. La institución se compromete a desarrollar e implementar uno o más procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, y su contribución a la finalidad social del Estado; con transparencia y responsabilidad, arbitrando los medios para su difusión permanente. La metodología aplicada para la rendición de cuentas deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

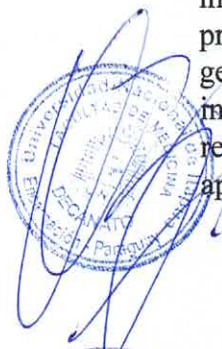
- Definición de frecuencia, alcance y ejes temáticos;
- Establecimiento de métodos, recursos e instrumentos aplicables;
- Establecimiento de roles y responsabilidades para la ejecución y seguimiento.

CAPÍTULO VI POLÍTICA DE CALIDAD

Art. 28- Política de calidad. La Facultad de Medicina, se compromete a orientar su gestión a la generación de servicio educativo de calidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

“Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria.”

“Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación.”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/> - medicina@uni.edu.py



Art. 29- Política de Aseguramiento de la Calidad de la Oferta Académica. La Facultad de Medicina, se compromete a orientar su gestión de planeamiento, control y monitoreo en forma eficaz, eficiente e íntegra en el aseguramiento de la calidad relacionada a la oferta académica, a través de la aplicación sistemática de mecanismos referidos a la evaluación y acreditación institucional, de programas de postgrado, carreras de grado con estándares nacionales e internacionales; en la búsqueda de la mejora continua para el logro de sus metas y objetivos relacionados a las funciones sustantivas.

CAPÍTULO VII

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL E INCLUSIÓN

Art. 30- Política de Extensión Universitaria y desarrollo sustentable. La Facultad de Medicina define como política de extensión la articulación e interacción entre la Facultad y la Sociedad, vinculadas con las dimensiones misionales, a través de diagnósticos que revelen las necesidades del entorno para el mejoramiento de la calidad de vida, promoviendo la formación integral, el compromiso social, la inclusión y el desarrollo sostenible a través programas y proyectos desde las perspectivas teóricas contemporáneas.

Art. 31.- De la no discriminación. La Facultad de Medicina tratara a todas las personas de igual manera evitando la discriminación.

CAPITULO VIII

Del conflicto de intereses

Art. 32.- La facultad de medicina se compromete a cumplir los siguientes lineamientos de prevención de conflicto de interese

Art. 33.- Prácticas que deben evitarse para prevenir conflicto de intereses

- Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación de otras personas o instituciones por servicios realizados en el cumplimiento de sus funciones en la institución
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo o posición en la institución
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros
- Todo tráfico de influencias

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022)
y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018)
calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa –
Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/>- medicina@uni.edu.py



Transgredir toda prohibición establecida en este código.

Art. 34.- En relación a los conflictos de intereses los funcionarios de la Facultad de Medicina están obligados a:

- Informar en tiempo y por escrito sobre cualquier conflicto de interés que crea tener
- Contribuir a la adecuada realización de las funciones de los órganos de control interno y externo
- Guardar y proteger la información que la normativa legal o las autoridades institucionales hayan definido como de carácter confidencial o reservado.
- Contribuir al trato equitativo y de acuerdo a sus derechos a todos los integrantes de la comunidad educativa.

CAPITULO IX

Del comité de buen gobierno

Art. 35.- El comité de buen gobierno será el encargado de supervisar y garantizar la transparencia, la ética, y las mejores prácticas en la toma de decisiones y el funcionamiento de la institución

Art. 36.- Serán funciones del comité de buen gobierno

- Garantizar que la organización cumpla con las leyes, regulaciones y códigos éticos aplicables.
- Supervisar la comunicación de las decisiones estratégicas relevantes.
- Identificar y manejar posibles conflictos de interés entre los miembros de la unidad académica.
- Diseñar políticas para evitar situaciones que comprometan la imparcialidad.
- actualizar el código de buen gobierno de la Facultad de medicina.
- Asegurar que las estrategias de la organización estén alineadas con principios de sostenibilidad y responsabilidad social.
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales y de gobernanza

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022) y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018) calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa - Paraguay

<https://medicina.uni.edu.py/>- medicina@uni.edu.py



- Asegurar que existan controles adecuados para mitigar riesgos financieros, legales, operativos.

Art. 37.- Para el cumplimiento de sus funciones el comité de buen gobierno se reunirá periódicamente o en su defecto conforme a las necesidades

Art. 38.- de la resolución de controversias

Cuando un funcionario considere que se ha violado o se desconoce una norma del código de buen gobierno, podrá dirigirse al comité de buen gobierno a través de una nota o del buzón de sugerencias, radicando de esta forma el reclamo correspondiente, para que la misma sea analizada y pueda ser dada una respuesta. El comité de buen gobierno podrá definir los procedimientos a través de los cuales se resolverán las controversias derivadas del presente código, atendiendo las normas legales establecidas como también los principios éticos asumidos

Art. 39.- de los indicadores de buen gobierno

La facultad de medicina se compromete a evaluar con periodicidad anual el desempeño institucional conforme a los siguientes índices:

Índices de transparencia: acceso a la información y participación en la toma de decisiones

Índices de gestión administrativa: eficiencia presupuestaria a través del porcentaje el presupuesto ejecutado en relación al plan inicial, cumplimiento de metas y calidad de los procesos administrativos: evaluaciones sobre la gestión documental, y tiempo de respuesta y atención al usuario

Índice de eficiencia interna: tasa de retención estudiantil y resultados académicos

Índices de bienestar y clima laboral: satisfacción del personal.

Índices de vinculación con la comunidad a través del número de alianzas con otras instituciones u organizaciones afines, proyectos sociales realizados y relación con los egresados.

Art. 40.- de la adopción, vigencia, divulgación y reforma del código de buen gobierno.

El código de buen gobierno entrara en vigencia a partir de su aprobación por el consejo directivo de la Facultad de Medicina.

"Misión: La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."

"Visión: Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-

Facultad de Medicina

Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)

Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022)
y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018)
calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa –
Paraguay



<https://medicina.uni.edu.py/>- medicina@uni.edu.py

El código de buen gobierno se divulgará a los miembros de la institución a través de correos electrónicos y la página web institucional

El código de buen gobierno podrá ser modificado por decisión del comité de buen gobierno y será elevado nuevamente para su aprobación y posterior divulgación



***"Misión:** La Facultad de Medicina forma profesionales de la salud con compromiso ético, capaces de satisfacer las necesidades de salud del individuo y de la comunidad, promoviendo la investigación y la extensión en pro del conocimiento científico y la proyección comunitaria."*

***"Visión:** Ser una institución reconocida por la formación integral de profesionales de la salud que, conforme a los valores adquiridos, brindan atención de calidad y cumplen un rol humanitario y comunitario a través de la extensión y la investigación."*